

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial de cesión de derechos litigiosos. Pasa a despacho de la señora juez hoy 29 de enero de 2021 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: No se accede a lo solicitado
Clase de Proceso	: Ejecutivo con garantía real
Demandante	: Diego Anibal Jaramillo Villegas
Demandado	: Julio Cesar Ruiz Leal
Radicado	: 630014003007-2019-00071-00

Pretende la parte demandante que se acepte la cesión de derechos litigiosos en el presente asunto. Petición que es improcedente por inoportuna y en consecuencia no se accede a lo solicitado, pues ¹los derechos litigiosos son aquellos derechos que penden al evento incierto de la litis.

La cesión de un derecho litigioso resultará del acto jurídico por medio del cual una persona (cedente) transfiere a otra (cesionario) sus derechos personales o derechos reales sometidos a controversia judicial¹

Lo anterior, por cuanto en el presente asunto se ha dictado auto ordenando continuar con la ejecución, por lo que el demandante tiene un crédito a su favor que puede ceder y no un derecho litigioso.

Ahora bien, se deja sin efectos el auto mediante el cual se fijó fecha para el remate, que data del 19 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que la parte demandante está intentando ceder su crédito, y en tales condiciones no es posible adelantar la subasta programada.

¹ https://hipertexto-obligaciones.uniandes.edu.co/doku.php?id=derechos_litigiosos#:~:text=DE%20DERECHOS%20LITIGIOSOS-.Concepto,reales%20sometidos%20a%20controversia%20judicial.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 15** DEL 1º DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae3b801bdaf2fb72c789ce388dc86107a8b90a03b97bfe167ae84207570440d6

Documento generado en 28/01/2021 06:02:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**